INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC021-2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. GN3724-2023

Pasto, 1 de Septiembre de 2023

Señora:
SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN
NIT: 1085252465-2
CC. 1085252465
DIRECCIÓN: MANZANA E CASA 2 QUITO LOPEZ III - Quito López II
TELÉFONO:
EMAIL.: cycintegralnarino@gmail.com

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta IMC021-2023.

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	La Directora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante Decreto No 054 del 28 de Febrero de 2023 y acta de posesión No 032 de 1 de Marzo de 2023 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN NIT: 1085252465-2 CC. 1085252465 DIRECCIÓN: MANZANA E CASA 2 QUITO LOPEZ III - Quito López II EMAIL.: cycintegralnarino@gmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición de implementos de fisioterapia para la promoción, prevención y rehabilitación física de deportistas, que hacen parte del deporte asociado del departamento de Nariño con el propósito de optimizar el rendimiento deportivo individual dentro del desarrollo deportivo del

	departamento de Nariño con miras a la preparación y participación en los Juegos Deportivos Nacionales 2023.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

1	Piscina Borde Inflable Redonda medidas aproximadas de 244 x 66 cm resistente para trabajo de hidroterapia en deportistas de alto rendimiento, facil de armar y desarmar	$ 292.500,00
2	Toldo tipo poliéster azul medidas aproximadas 3 x 3 metros de base paral Material Metal liviano y desarmable - poliéster Altoaproxi. 240 cm Uso Exterior resitente Material de la estructura Metal. Ancho 300 cm Peso liviano Tipo Toldos facil de armar y desarmar en terrenos abiertos con proteccion.	$ 243.750,00
3	Silla Plegable tipo Para Camping Con Portavasos resistente facil de armar y desarmar resiste al peso facil de limpiar y acomodar en espacios reducidos	$ 148.875,00
4	Vendaje funcional kinesiológico para recuperación muscular rollo x 5 mt composicion acorde a la necesidad del paciente de acuerdo a su tipo de uso en fisioterapia, rehabilitacion, correcion, tratamiento de lesiones musculares	$ 25.125,00
5	Venda Fija 2" x 5 yardas	$ 2.737,50
6	Venda Fija 3" x 5 yardas	$ 3.937,50
7	Venda Fija 4" x 5 yardas	$ 4.500,00
8	Venda Fija 5" x 5 yardas	$ 6.975,00
9	Venda Fija 6" x 5 yardas	$ 7.275,00
10	venda elastica de 2" x 5 yardas	$ 3.225,00
11	venda elastica de 3" x 5 yardas	$ 3.675,00
12	venda elastica de 4" x 5 yardas	$ 4.425,00
13	venda elastica de 5" x 5 yardas	$ 5.812,50
14	venda elastica de 6" x 5 yardas	$ 6.825,00
15	Esparadrapo en Tela 4 x 5 Yds.	$ 46.125,00
16	Equipo de electroestimulacion que convine tres modos de estimulacion incluida el de masaje totalmente digital no invasivo pantalla retroiluminada minimo de 22 programas y con minimo 40 modos de ajuste tecnologia europea dispositivo libre de drogas	$ 303.375,00
17	Pistola de masaje de tejido profundo, pistola de masaje de percusión para atletas, pistolas de masaje muscular de tejido profundo para alivio del dolor y recuperación muscular, pistola de masaje muscular, pistola de masaje de tejido profundo fuerza de 60,0 lbs 6 o mas velocidades con baterias extraibles extras para su uso en partes abiertas cabezales de fijacion bolas grandes estandar tipo cono, decibeles loud 100. tamaño portatil con estuche maleta y accesorios, ademas que realice percusion profunda y presion fuerte	$ 300.000,00
18	Kit de tensiómetro + fonendoscopio con doble cabezal y estuche adecuado a maletin de primeros auxilios pera y materiales resistentes con repuestos incluidos para uso medico en pacientes adultos y pediatricos	$ 67.687,50
19	Rodillo de alta resistencia para ejercicios en pacientes adultos y niños medidas aproximadas Largo 34 cm Diámetro 15 cm Material resitente Espuma EVA facil de limpiar con bordes acanalados y bordeados para ejerccios de recuperacion y rehabilitacion	$ 64.125,00

	20	PULSOXIMETRO CON CURVA Clasificación de riesgo: IIB Tipo de pantalla: led Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de indice de perfusión, saturación de oxigeno y frecuencia cardíacaRango de medición saturación de oxígeno: [35 -100] %Rango medición frecuencia cardíaca:[25 - 250] ppmResolución de saturación de oxígeno: 1 % Resolución de frecuencia cardiaca:1 ppmPrecisión de la saturación de oxígeno:±≤ 3 % [70 - 100] % no requerido (≤ 69 %)Precisión de la frecuencia cardíaca:± 2 ppm Tipo de alimentación: 2 baterías alkalinas AAA 1.5 VApagado automático: 10 segDimensiones: 6.2 cm × 3.7 cm × 3.3 cmLongitud de onda: Luz rojo: 660 nm , Infrarojo: 905 nmCondicio nes de operación: 5 - 40] °C; [15 - 80] % RHAccesorios: Correa; estuche	$ 87.750,00
	21	Paquete frio de 36 x 28 cmsno plasticos material resistente sistema de ondas acanaladas y vulcanizadas que mantegan tanto frio por tiempo prudente material resistente termodoot	$ 30.000,00
	22	Paquete frío/calor de medidas aproximadas 23x29 cm no plasticos material resistente sistema de ondas acanaladas y vulcanizadas que mantegan tanto frio por tiempo prudente material resistente termodoot	$ 19.500,00
	23	camilla en aluminio tipo maleta con orificio facial espaldar movible regulables en altura sistema plegable y liviano, espuma de alta densidad forro resistente a limpieza de agentes cuaternarios con chapa de seguridad y soportes resitentes .	$ 450.000,00
	24	Kit bandas elasticas 7 resistencias, cada una x 1, mt. Color progresivo en resitencias material especial para resistir trabajos de rehabilitacion deportiva y de fisioterapia	$ 112.500,00
	25	Banda Elástica de Poder, Banda elástica de poder ideal para entrenamientos funcional . Material: Látex de alta resistencia.Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 1.3 cm. Espesor; 0.45 cm.Tensión: 15-25 libras.Color: Rojo.	$ 25.125,00

	26	Banda Elástica de Poder, Banda elástica de poder ideal para entrenamientos funcional . Material: Látex de alta resistencia.Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 1.3 cm. Espesor; 0.45 cm.Tensión: 15-25 libras.Color: Rojo. 25-50 libras.	$ 34.500,00
	27	Banda Elástica de Poder, Banda elástica de poder ideal para entrenamientos funcional . Material: Látex de alta resistencia.Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 1.3 cm. Espesor; 0.45 cm.Tensión: 15-25 libras.Color: Rojo. 50-75 libras.	$ 49.875,00
	28	kit de juegos de sett SET de EXPANDIDORES X 3 que contengan anillos sistema de pilates pilatex- sistema de 8-teratubo, maniguetas especiales de agarre colores variados de resistencias soportes especiales para ejercicios	$ 39.375,00
	29	kir de JUEGOS de bandas elasticas tubulares INTERCAMBIABLE X 3 diferentes colores con manigetas de agarre tubos especiales y resitentes puntas de agarre que permitan realizar diferentes ejercicios	$ 39.187,50
	30	Colchoneta medidas aproximadas 1,32 X 55 liviana neopreno material resistente y enrollable o plegable que permita su facil transporte	$ 57.375,00
	31	COLCHONETA tipo PILATES material tipo EVA de medidas aproximadas 180X50 para ejercicios o recuperacion en espacios abierto y cerrados resitente facil de limpiar y de transportar por sistema enrollable o plegable	$ 50.250,00
	32	Sistema de recuperación de compresión de aire (aprobado por la FSA HSA), botas de masaje de aire para pies y piernas para circulación sanguínea y recuperación rápida, mejoran el rendimiento deportivo (mediano)Recuperación rápida y mejora el rendimiento: estas botas de masaje de compresión de pierna completa pueden aumentar la circulación sanguínea, ayuda a que la sangre fluya desde el distal hasta el proximal más rápido. Relaja tu pierna completa como un terapeuta de masaje personal, alivia la fatiga muscular, ayuda a una recuperación rápida y mejora el rendimiento deportivo. Recomendado para atletas, asistentes al gimnasio u otros entusiastas del deporte	$ 1.987.500,00

	33	Compresa Eléctrica portatil medidas aproximadas 12″x15 La almohadilla térmica de calor húmedo y seco, se puede utilizar con calor seco para un tratamiento tibio y reconfortante o con el beneficio adicional de calor húmedo profundo simplemente mojando la almohadilla de espuma incluida dentro de la compresa. La opción de calor húmedo proporciona alivio penetrando los músculos doloridos y rígidos facil de transportar y cargar	$ 202.500,00
	34	Atomizador plástico 250ml portatil	$ 2.587,50
	35	Agujas para punción seca terapéuticas, caja por 100 unidades Cajas de 0,25 diámetro x 2,5 cms largo	$ 52.125,00
	36	Agujas para punción seca terapéuticas, caja por 100 unidades Cajas de 0.30 diámetro x 5 cms largo	$ 52.500,00
	37	Ventosas para rostro y cuerpo KIT VENTOSAS CUPPING tipo profesional resitentes con todos los accesorios y elemntos para larealizacion de los trabajos	$ 386.250,00
	38	PILAS REFRIGERANTES para nevera NEVERA PEQUEÑA sitema de conservacion de frio en transporte de equipos de refrigeracion medica	$ 11.625,00
	39	Nevera tipo cava hielera plástica portátil pequeña 8 lts, 37.5cm (largo) x 23cm (ancho) x 26.5cm (alto)	$ 57.375,00
	40	Nevera cava hielera plástica portátil grande 16 lts 43cm (largo) x 28cm (ancho) x 36cm (alto)	$ 91.875,00
	41	MALETIN DE ENFERMERIA ESPECIAL CON BASTANTES COMPARTIMIENTOS PARA DIFERENTES ELEMENTOS CON COMPARTIMIENTOS EXTERNOS Y SOPORTES INTERNOS EN LOS BOLSILLOS , TAPA REFORZADA IGUAL QUE LOS LATERALES Y CORREAS DE SUJECION . Cumpla con norma international que sea importado	$ 305.625,00
	42	Torniquete arterial tipo click manual fabricado principalmente en poliéster, lo que disminuye la probabilidad de producir alergias en el paciente. Su broche de seguridad garantiza una liberación rápida. Es indispensable al momento de realizar canalizaciones o toma de muestras.Ancho del Producto 2,6 cmDiámetro Máximo 12 cmLargo del Producto 48 cm	$ 8.625,00

	43	ultrasonido que permita mediante el uso de ondas de sonido ultra, que es capaz de proporcionar procesos de curación acelerados y alivio local del dolor en un área afectada específica. Debido a que es ligero y de mano,con maletin de transporte con compartimientos especiales Las ondas de sonido son las responsables de causar vibraciones que provocan un aumento en la temperatura e inducen vasodilatación.	$ 348.750,00
	44	Termómetro Infrarrojo Digital , Reg. Invima Medición ultrarrápida de temperatura Pantalla de retroiluminación LCD con tres colores Rango de medición:Cuerpo: 32º – 43.9ºC ((89.6°F a 109.4°F))Habitación: 0°C ~ 60°C (32°F a 140°F)Ambiente: 0°C ~ 40°C (32°F a 104°F)Precisión: ±0.3 ºC (0.6ºF) Tiempo de Respuesta : 1 segundoDistancia de medición: 3-5 cm	$ 69.375,00
	45	GEL CONDUCTOR -TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO 3800 ML ESPECIAL PARA EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA	$ 32.250,00
	46	Guardián pequeño	$ 3.750,00
	47	Guantes desechables de nitrilo talla m caja x 100 unidades	$ 19.875,00
	48	Paquete de electrodos por 4 adhesivos para tens y ems en empaque especial de conservacion e importados	$ 21.375,00
	49	Cánula de guedel número # 2	$ 1.237,50
	50	Cánula de guedel número # 3	$ 1.237,50
	51	Cánula de guedel número # 4	$ 1.237,50
	52	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 0 SOB*5 UND	$ 17.250,00
	53	ALGODON QUIRURGICO ROLLO X 500 G	$ 16.500,00
	54	MICROPORE PIEL 2 X 10 YDA X CARRETO	$ 5.812,50
	55	BAJALENGUAS x 20	$ 744,75
	56	PAÑO HUMEDO Paquete x 100 unidades	$ 13.875,00
	57	Tegaderm Transparente 6 X 7 Cm Caja X 5 Und	$ 28.875,00
	58	Toallas de manos de Papel En Z Doble (cajas x 150 unidades)	$ 7.500,00
	59	Tijera ambidiestra, 8 1/4 in Overall Lg, Straight, Steel, Pointed, Black	$ 46.875,00
	60	Suero fisiológico 100ml	$ 4.012,50
	61	Suero fisiológico 500ml	$ 5.100,00

	62	GASA PRECORTADA ESTERIL DE 10 CMS X 10 CMS (4 X 4) – 8 PLIEGUES	$ 900,00
	63	CURAS PROFESIONAL STANDARD CAJA X 100 UNIDADES USO: IDEAL PARA HERIDAS EXPUESTAS RESISTENTE AL AGUA Y A LA SUCIEDAD	$ 9.375,00
	64	EQUIPO MACRO S/A 20 GOTAS CON Y /CONEXION LUER LOCK REF. ZD62LYL - RYMCO	$ 2.437,50
	65	Linimento deportivo en aerosol X 200Ml	$ 36.750,00
	66	Clorhexidina o yodopovidona 120 ml	$ 22.312,50
	67	Fixomull stretch caja de 5 cm x 5 metros	$ 46.125,00
	68	Alcohol 96 grados 250 cc. Spray	$ 4.312,50
	69	Jeringa 5 ml. CAJA X 100	$ 19.125,00
	70	Aguja hipodèrmica No 24 G X 100	$ 19.500,00
	71	GEL ANTIBACTERIAL, GLICERINADO, ALCOHOL GEL AL 65% 500 ML	$ 13.875,00
	72	motas de Algodón – BOLSA X 500 GRS	$ 27.375,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, forma, plazos, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, con sus respectivos anexos, la oferta presentada y las directrices que emita el supervisor del contrato, garantizando la prestación adecuada del servicio.
2. Realizar el suministro de los elementos, teniendo en cuenta las cantidades, características y calidad descritas, dentro del plazo establecido en el Contrato.
3. Garantizar el transporte y la entrega de los elementos a suministrar en los tiempos previstos y en las instalaciones de la Secretaria de Recreación y Deporte – Estadio Departamental Libertad, previo ingreso a Almacén General de la Gobernación.
4. Disponer en la entrega, de personal idóneo y la logística necesaria para realizar un adecuado proceso de descargue y transporte de los elementos como también la verificación de funcionamiento de los mismos. De igual forma, proporcionará las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a fin de evitar cualquier tipo de accidente o atentado, así como deberá disponer de los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia que se presente en el proceso de transporte, descargue y almacenamiento.
5. El oferente debe contar con todos los elementos a suministrar en el momento y cantidades que el Supervisor requiera, los cuales deben ser nuevos y encontrarse en óptimo estado, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades necesarias.

	6. En caso de que alguno de los elementos suministrados presente vicios ocultos y/o defectos de fábrica, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los Dos (2) días siguientes a su notificación, con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista. **7.** Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el contratista se obliga a entregar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con el requerimiento del supervisor en las cantidades y especificaciones solicitadas, los cuales se entregarán en la fecha previamente pactada con el supervisor del contrato. **8.** Apoyar en general todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento del objeto contratado. **9.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato. **FINANCIERAS** **1**. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas. **2**. Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. **3**. Analizar y advertir a la secretaria de Recreacion y deporte del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. **4**. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. **TÉCNICAS** **1.** Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones del contrato. **2**. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo. **3**. Disponer de todos los equipos y elementos necesarios descritos en el item "Especificaciones Técnicas". **4**. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** **1**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **2**. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3**. Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **4**. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su

	propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **5**. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **6**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **7**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9**. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **10**. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **11**. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **12**. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **13**. Velar porque durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **14**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **15**. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **16**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **17**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **18**. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **19**. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1**. Entregar y brindar al CONTRATISTA la documentación e información que necesaria, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4**. Ejercer la supervisión del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
6. Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA el cual debe contener los requisitos exigidos por la entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
7. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el CONTRATISTA por parte del supervisor designado para el contrato.
8. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
9. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de: Noventa y ocho millones seiscientos mil pesos M/CTE ($98.600.000) M/CTE, incluido IVA. (Cuando aplique), el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor del contrato se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2023:

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>2023060490</td><td>2.3.2.02.02.009-43-4301-1604-4301037-2022003520110-97990-16-1.2.2.0.00</td><td>20/06/2023</td><td>$ 98.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>

Parágrafo 1°: La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato

El Departamento de Nariño cancelará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en un único pago a la entrega del 100% de los elementos previa legalización del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor(a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y el cumplimiento de las normas administrativas fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda en sus obligaciones tributarias a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura o cuenta de cobro se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos, contribuciones, tazas y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Udenar</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro- Deporte y Recreación</td><td>2%</td></tr>
</table>

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar un pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total del contrato por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) DIAS HABILES previa suscripción del acta de inicio.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato:

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien:

: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTES de la Gobernacion de Nariño, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas</td></tr>
</table>

	5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10**. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **11**. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **12**. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **13**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **14**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **16**. Levantar y firmar las actas respectivas. **17**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **18**. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **19**. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **20**. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **21**. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **22**. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **23**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

	24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **25**. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, 2% Tasa Pro-Deporte y Recreación.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
GOBERNACION DE NARIÑO

REVISO ASPECTOS JURÍDICOS
Walter Ivan Vallejo Guerrero
Abogado DAC